



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ESTUDIO PREVIO
**PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN POR RADIO
DEL SORTEO DE LA LOTERIA DEL HUILA TODOS LOS MARTES
(29 SORTEOS), O LOS DIAS DEL SORTEO,
DESDE EL 05 DE MARZO DE 2013 (sorteo 4074),
AL 17 DE SEPTIEMBRE (sorteo 4102) del AÑO 2013,**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

De acuerdo a la ley , las entidades estatales tienen la obligación de ley Transmitir y dejar los correspondientes registros de los sorteos semanales ya que dentro de sus funciones deben , difundir , y establecer programas para poder cumplir y rentabilizar la razón de existir , por lo tanto tal como sucede con la Empresa LOTERIA DEL HUILA , es indispensable y de mucha necesidad contratar servicios de RADIO en transmisiones de alto interés general y para la ciudadanía deseosa de conocer los resultados finales de cada uno de los sorteos.

Este procedimiento debe adelantarse con fundamento de la ley 80 de 1993, su modificación contenida en la ley 1150 del 2007, el Decreto reglamentario 2474 DE 2008, Ley 1474 de 2011, Decreto 0734 de 2012, y demás normas concordantes o complementarias; lo que amerita contratar con persona natural o jurídica especializadas en el área de prestación del servicio de RADIO, de alta potencia recomendable superior a 25 KW, que dé garantía de eficiencia y eficacia en el procedimiento contractual a adelantar y que, a su vez, viabilice la transparencia y publicidad que pregona la reforma al Estatuto General de Contratación .

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: Transmitir en directo por Radio el sorteo de LA LOTERÍA DEL HUILA todos los Martes (29 sorteos) o los días del Sorteo, desde el sorteo 4074 a jugar el 05 de Marzo de 2013 al 4102 a jugar el 17 de Septiembre de 2013 a partir de las 10:30 P.M.



"HACIENDO EL CAMBIO"

Cra. 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ESPECIFICACIONES:

Obligaciones del Contratista: 1).- Transmitir en directo por radio el sorteo de la LOTERÍA DEL HUILA todos los martes (29 sorteos) a partir de las 10:30 P.M. 2).- Presentarse con los equipos y técnicos una hora y media antes de la realización del sorteo, para sus respectivas pruebas. 3) Cumplir con lo pactado en el contrato.

Obligaciones del Contratante: 1).- Verificar que la transmisión del sorteo de la LOTERÍA DEL HUILA, se cumpla con lo pactado en el objeto de este contrato. 2.) Cumplir con todo lo pactado en este contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente contrato se regirá por las normas que rigen la Contratación Estatal, esto es, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, en especial el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, el decreto 2474 de 2008, Ley 1474 de 2011, Decreto 0734 de 2012, y demás normas que las modifiquen o adicionen para esta clase de contrataciones.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

LA LOTERIA DEL HUILA de acuerdo a su conocimiento , experiencia y averiguaciones con distintas empresas ha determinado que el valor por los servicios de Radio correspondientes a las transmisiones descritas , en los horarios y por el tiempo al aire que se requiere en general, el valor total estimativo de unos servicios de Radio de esta índole será de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 16.300.000) M/CTE, Correspondiente a la trasmisión de los 29 sorteos requeridos.



"HACIENDO EL CAMBIO"



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El presente contrato se regirá por las normas que rigen la Contratación Estatal, esto es, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que la modifiquen, deroguen o adicionen; y en especial el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007; el Artículo 88,93 y 94 de la ley 1474 de 2011, y El Decreto 0734 de 2012.

6. ANÁLISIS, NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS Y GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

En principio, la administración no considera riesgos previsibles a la modalidad del contrato propuesto.

El proponente deberá adjuntar póliza que garantice el **cumplimiento y la Calidad** del objeto contractual, durante la vigencia del mismo y por 4 meses más, y de **Salarios y Prestaciones Sociales**, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan de acuerdo a la naturaleza del contrato y las responsabilidades a asumir.

Neiva, Febrero de 2013.

DIEGO ANDRES MANRIQUE BARRETO
Gerente.

Vo. Bo. JUAN CARLOR ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico Externo



"HACIENDO EL CAMBIO"

Cra. 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com